

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 32** *ORDEN 433/2026, de 16 de marzo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte que modifica la Orden 1999/2023, de 13 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español para el período 2024-2026.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, con el carácter de legislación básica del Estado, que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 4 bis esta misma obligación. Asimismo, el artículo 7.1 dispone que los órganos competentes para conceder subvenciones son los Consejeros.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, se dictó la Orden 1999/2023, de 13 de noviembre, del Consejero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural para el período 2024-2026, modificada por Orden 748/2024, de 22 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en la que, entre otras modificaciones, se actualizó la denominación de dicha Dirección General por la de Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, establecida en virtud del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En la línea de los objetivos y efectos perseguidos por el referido Plan Estratégico de Subvenciones, se estima necesario de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4 ter de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, actualizarlo y dejar constancia de cómo se ha duplicado el crédito previsto de 250.000 euros para destinarse 500.000 euros al artículo 49 del programa 332B, capítulo y programa con el que se financian las ayudas para la promoción de la lectura y fortalecimiento de la industria del libro.

La importancia para la Comunidad de Madrid de la finalidad de la subvención referida justifica la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural Y Oficina del Español por razones de interés público y económico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, se requiere la modificación de la Orden 1999/2023, de 13 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español para el período 2024-2026.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español,

DISPONGO

Primero

Modificación de la Orden 1999/2023, de 13 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español para el período 2024-2026.

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español para el período 2024-2026, en su apartado:

“2.6. Subvenciones para la promoción de la lectura y fortalecimiento de la industria del libro, con un importe previsto de 500.000 euros por anualidad.

Las ayudas están destinadas a fomentar las acciones de fomento de la lectura y a las actividades de impulso al sector del libro en la Comunidad de Madrid. Las conmemoraciones literarias; las dirigidas a pequeños municipios y las que puedan ser relevantes para la Comunidad de Madrid. También se dirigen a la puesta en marcha de iniciativas que impliquen un funcionamiento más eficaz del conjunto de la cadena del libro; el desarrollo de actuaciones que mejoren la comunicación entre los distintos agentes editoriales; el impulso de la reconversión del sector al modelo digital y la formación de los profesionales del libro en materias relacionadas con el propio sector y cualesquiera otras que contribuyan al cumplimiento del objetivo previsto.

El crédito propuesto en el período 2024-2026 es de 1.000.000 euros, distribuido conforme a las siguientes anualidades:

AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
250.000 €	250.000 €	500.000 €

La financiación se realizará con cargo al programa presupuestario 332B, partida 49910-Fomento de la Lectura y del Sector del Libro, o equivalente del programa al que se adscriba la materia de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. No existe cofinanciación por parte del Estado ni de la Unión Europea.

La concesión de las ayudas queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigentes en el ejercicio de la convocatoria”.

Segundo*Publicidad*

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

En Madrid, a 16 de marzo de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/4.449/26)

